



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RAZURI

Ley de creación: 5099 - 9 de Mayo de 1925

ACUERDO DE CONCEJO N° 007-2021-MDR.

Puerto de Malabrigo, 03 de febrero del 2021

V I S T O :

- El Oficio Circular N° 032-2020-GRLL-GGR/GRSS/UESA-D, de fecha 05 de enero del 2021, suscrito por el M.C. Carlos Alberto Abanto Ayasta - Director de la Unidad Ejecutora 413 Salud - Ascope, solicita Reunión de Propuesta de Convenio entre Red de Salud Ascope y Gobiernos Locales de la Provincia de Ascope y su posterior suscripción.

CONSIDERANDO :

Que, la Municipalidad es el órgano de gobierno local, con personería jurídica de derecho público, con autonomía económica, administrativa y política en los asuntos de su competencia, y por tanto con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines;

Que, conforme al artículo 9, numeral 8 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y en concordancia con el artículo 41 del citado cuerpo normativo dispone que, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el objetivo de la suscripción de este Convenio es permitir mejorar la atención de la comunidad y favoreciendo los procesos operativos y de desarrollo institucional que fortalezcan la capacidad institucional para optimizar, diseñar, ejecutar y elevar la calidad de los servicios y prestaciones en salud, con la finalidad de promover y mejorar estrategias viables e integrales que permitan responder a las prioridades sanitarias y de salud pública de la población; así como dar una mejor atención y orientación resolutive. Además, favorecen el intercambio y la obtención de mecanismos y procesos de gestión financiera que podrán impulsar esquemas de inversión mixta, con un mejor impacto en el desarrollo de los proyectos y por ende en la obtención de resultados funcionales, mas efectivos y eficientes fortaleciendo así la interconectividad de los sistemas de salud en beneficio de la población;

Que, teniendo en cuenta la opinión del pleno del Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha veintinueve de enero del dos mil veintiuno y, estando a lo expuesto por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y la aprobación del acta;

SE ACORDO :

Artículo 1°: AUTORIZAR AL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RAZURI, PROVINCIA DE ASCOPE, REGION LA LIBERTAD - SR. JHON ALFONSO ARROYO GUARDADO, PARA QUE SUSCRIBA EL CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA GERENCIA REGIONAL DE SALUD LA LIBERTAD Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RAZURI.

Artículo 2°: ENCARGAR A LA GERENCIA MUNICIPAL LA EJECUCION Y EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO, DISPONIENDO LO CONVENIENTE A LAS UNIDADES ORGANICAS.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

C.c.
Gerencia
Tesorería
Logística
RR. HH
GSPYGA
Soport. Informat.
File



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RAZURI
PUERTO MALABRIGO

Jhon Alfonso Arroyo Guardado
ALCALDE